



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00214 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	HDI Seguros S.A.S
Ejecutado	Juan Felipe Cardona López
Decisión	Pone en conocimiento de las partes

En atención a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, se pone en conocimiento de las partes y para los fines pertinentes, el auto admisorio proferido el pasado 07 de marzo, dentro del expediente de tutela bajo consecutivo radical 05001 22 03 000 2022 00111 00, por medio del cual, el Tribunal en mención dispuso lo siguiente:

“Considerando que la demanda de la referencia cumple los requisitos legales, el despacho, RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA promovida por JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 71.641.683; contra el JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN Y HDI SEGUROS S.A. SEGUNDO: VINCULAR al asunto a las partes, apoderados y terceros que se hubieren vinculado a los procesos con radicados N° 05001-3103-004- 2012-00151-00, instaurado por RUBEN DARÍO RAMÍREZ MESA, en contra de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. y; N° 05001-3103-020-2019-00241-00 y N° 05001-3103-020-2020-00214-00, instaurados por HDI SEGUROS S.A., en contra de JUAN FELIPE CARDONA LÓPEZ toda vez que la decisión puede afectarlos. TERCERO: CONCEDER a las partes y vinculados el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que procedan a rendir informe con relación a la demanda y aportar pruebas. La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico de la Secretaría: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. CUARTO: NOTIFICAR a las partes y vinculados a través de los datos de contacto señalados a pie de página, pero, sin perjuicio de ello, NOTIFICAR a las partes, apoderados, y terceros de los procesos mencionados, mediante autos que dentro de dichos

asuntos les pongan en conocimiento la presente providencia. En consecuencia, ORDENAR a los accionados JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN y JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN que, en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia procedan de conformidad profiriendo las mencionadas providencias (...).

Notifíquese,

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

so

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

826df93dcc3cbea59fdfa1161f952fe274f5daf412f62c816ee78c2e594f3569

Documento generado en 11/03/2022 12:14:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>